ALCALDÍA DE
BARICHARA

Barichara (Santander)

Señor:
LA CIVICA IMPRESORES SAS
NIT 800.253.313-8
R.L.: **ORLANDO JAUREGUI RUBIO**
C.C. No. 8.700.133

Asunto: **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 020-2026.**

Cordial Saludo.

Una vez revisados la capacidad jurídica, los requisitos técnicos y de experiencia se concluyó que la propuesta por usted presentada, se encuentra dentro de los términos de la invitación pública del proceso mencionado, y que la misma cumple y se ajusta a los requerimientos y especificaciones descritas en la Invitación y los Estudios Previos del proceso en mención.

Así mismo, evidenciándose que dicha propuesta satisface los requerimientos totales del municipio y que la verificación y evaluación de la misma fue publicada en el SECOP II, por medio de la presente, se permite manifestarle que la alcaldía Municipal de Barichara (S), ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta presentada por usted, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en los siguientes términos:

COMUNICADO Y DATOS DE LA ACEPTACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS-130-2026

1. OBJETO

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SOPORTE TÉCNICO PRESENCIAL Y SUMINISTRO DE LAS ESPECIES VENALES PARA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE BARICHARA".

2. ALCANCE DEL OBJETO

Para el desarrollo del objeto contractual, se pretende adquirir los siguientes servicios:

El Municipio de Barichara, desde la Secretaría de Tránsito requiere implementar dos componentes que permitan agilizar la prestación del servicio de dicha dependencia, los cuales se detallan a continuación, así:

2.1. Servicio de un software que permita el apoyo y la gestión y administración de los procesos misionales de la Secretaría de Tránsito

En este componente se requiere de una solución tecnológica que le asegure un solo proceso de digitación de los trámites de tránsito y que agilice la prestación del servicio, sin perder el control sobre la información del tránsito, para esto, el servicio deberá ser prestado mediante el software a contratar, el cual debe contener como mínimo lo siguiente:

2.1.1. GENERALIDADES DEL SOFTWARE

- Interfaz de Usuario El sistema deberá contar con una interfaz gráfica de usuario (GUI) intuitiva, moderna y de fácil utilización, que permita la interacción eficiente entre el usuario y la aplicación, facilitando la navegación, visualización y gestión de la información del sistema.

- **Arquitectura del Sistema** El software deberá estar desarrollado bajo una arquitectura Cliente/Servidor o arquitectura WEB, garantizando:

- Acceso seguro a la plataforma desde diferentes estaciones de trabajo.
- Centralización de la información en un servidor principal o nube.
- Escalabilidad para soportar el crecimiento del sistema y número de usuarios.
- Capacidad de operación en entornos de red local (LAN) o a través de Internet/Intranet.

- **Gestión de Usuarios** El sistema deberá operar bajo un esquema multiusuario, permitiendo:

- Acceso simultáneo de múltiples usuarios.
- Gestión de roles y perfiles de acceso.
- Control de permisos según las funciones asignadas a cada usuario.
- Registro de auditoría y trazabilidad de las acciones realizadas dentro del sistema.

- **Motor de Base de Datos** La solución tecnológica deberá utilizar como gestor de base de datos Oracle Database, garantizando:

- Integridad, disponibilidad y seguridad de la información.
- Manejo eficiente de grandes volúmenes de datos.
- Soporte para transacciones y control de concurrencia.
- Compatibilidad con herramientas de administración, respaldo y recuperación de la base de datos

- **Licenciamiento y Derechos de Uso** El oferente deberá acreditar la titularidad legal de uso del software ofertado, mediante la presentación de:

- Licencias de uso del software.
- Certificados de derechos de autor.

- **Sistema de Copias de Seguridad (Backups)** El sistema deberá contar con mecanismos automáticos y manuales de respaldo de la información (backups) que garanticen la protección, integridad y disponibilidad de los datos almacenados en la base de datos.

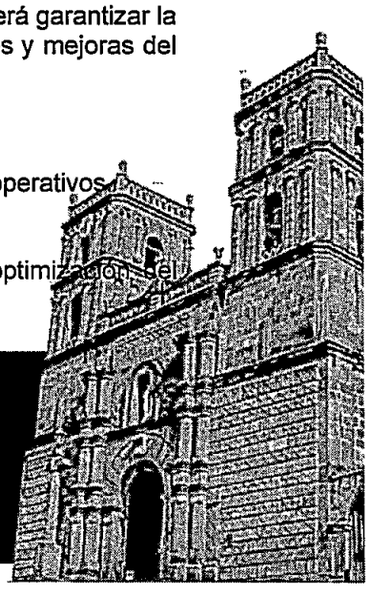
El esquema de copias de seguridad deberá contemplar como mínimo:

- Backups automáticos programados de la base de datos.
- Copias de seguridad diarias, semanales y mensuales, según la política de respaldo definida por la entidad.
- Almacenamiento de las copias en ubicaciones seguras, pudiendo ser en infraestructura local, servidores externos o servicios en la nube.

2.1.2. SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES El proveedor del software deberá garantizar la prestación de soporte técnico especializado, así como la entrega de actualizaciones y mejoras del sistema durante la vigencia del contrato.

El soporte deberá contemplar como mínimo:

- Atención a incidentes técnicos, fallas del sistema o inconvenientes operativos.
- Soporte remoto y/o presencial cuando sea requerido por la entidad.
- Mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo del sistema.
- Actualizaciones del software que incluyan mejoras funcionales, optimización del rendimiento y corrección de errores.



- Adaptaciones necesarias derivadas de cambios normativos o requerimientos técnicos relacionados con la operación del sistema

2.1.3. ADMINISTRACION Y MANEJO DE COMPARENDOS

- Permitir ingresar y controlar los comparendos
- Permitir cargue de los comparendos enviados por la Policía de carreteras mediante archivos planos.
- Controlar las comprenderás, llevando un control del consecutivo de las mismas.
- Debe realizar la liquidación de los comparendos Y Liquidar intereses.
- Control y asignación de audiencias. El sistema deberá llevar el control de las audiencias y realizar la asignación según criterio.
- Debe permitir la aplicación de novedades a los comparendos, dejando un log de que funcionario la aplicó, fecha, hora, equipo.
- Permitir la digitalización de los comparendos de tal forma que desde la ventana de consulta de comparendos se pueda visualizar la imagen del comparendo digitalizado.
- Integración con el SIMIT para el cargue de información relacionada con comparendos: ingreso, sanciones, novedades, etc; así como el descargue de los pagos realizados externamente.
- Debe permitir la generación de acuerdos de pago de comparendos y enviar dicha información al SIMIT.
- Debe permitir la aplicación de la novedad de incumplimiento de acuerdo de pago e integrarla con el SIMIT.
- Debe generar reportes de ingresos: Ingresos por cuadre de caja, ingresos de comparendos por vigencias, ingresos detallando que corresponde al SIMIT, a POLCA y el O.T, Ingresos por comparendos detallando uno a uno.
- Al momento de liquidar un comparendo, el sistema deberá de manera automática individualizar los pagos por cada concepto (% SIMIT local, % SIMIT carreteras, % Polca y % Organismo de Transito)
- Debe generar los siguientes reportes: Comparendos ingresados al sistema por rango de fechas, comparendos con resolución de sanción, comparendos con acuerdos de pago (cumplidos e incumplidos), reporte de cartera por vigencia, comparendos en etapa coactiva, reporte de novedades aplicadas por rangos de fecha y por tipo de novedad, ingresos por rango de fechas (discriminando que le corresponde al O.T, al SIMIT y a POLCA).
- Proceso de cobro coactivo.
- Notificaciones de cobro coactivo.

2.1.4. MANEJO DEL REGISTRO AUTOMOTOR

- Ingresar al software local los trámites realizados por el ORGANISMO DE TRANSITO MUNICIPAL una vez ingresados al RUNT: matrícula inicial, radicación de cuenta, registro de prendas, levantamiento de prendas, embargos, traspasos, cambios de servicio, cambios de color, etc.
- Generar reportes y estadísticas de los trámites realizados por el ORGANISMO DE TRANSITO MUNICIPAL, discriminados por diferentes criterios; por fecha, por tipo de trámite
- Generar consultas de todos los vehículos del ORGANISMO DE TRANSITO MUNICIPAL, así como de los propietarios.
- Informar las alertas los vehículos que tengan generadas medidas cautelares, bien sea de tipo judicial o civil.
- Permitir registrar todos y cada uno de los cambios que se realizan en los vehículos, según el tipo de novedad o tramite, así como el nombre del usuario, estación desde donde se realizó la operación, fecha y hora.
- Generar los archivos solicitados por la Concesión RUNT para la migración de la información del registro automotor, y demás entes autorizados para la actualización del parque automotor del ORGANISMO DE TRANSITO MUNICIPAL.

2.1.4. TRAMITES E IMPUESTOS

- Liquidar derecho a porte a placa, de los vehículos de acuerdo a los parámetros establecidos mediante el Estatuto Tributario.
- Generar mediante las tablas del Ministerio de Transporte los avalúos de los vehículos para calcular automáticamente la retención en la fuente para liquidar el trámite de traspaso.
- Liquidar los diferentes trámites y servicios prestados por el Organismo: Trámites, Licencias de Conducción, Impuestos y Tarjetas de Operación.
- Generar reportes de ingresos por concepto.
- Poseer una opción de administración que permita realizar el cargue de las tablas establecidas por el Ministerio de Transporte para la retención en la fuente.
- El sistema debe definir los intereses de mora a cobrar según la tasa de usura establecida por el gobierno nacional a través de la entidad encargada, y una opción para definir los conceptos a liquidar como valor del impuesto, trámites y valor de sistematización.
- Generar recibos de pago de forma automática, mostrando datos generales del vehículo: Placa, Clase, nombres y apellidos del propietario y número de documento entre otros.
- Realizar el proceso de cierre de caja.
- Generar los diferentes reportes de ingresos diarios como soportes en el cierre de caja
- Permitir consultar los ingresos en tiempo real por cada uno de los conceptos
- Permitir generar el estado de cuenta, facturas emitidas, histórico de pagos.

2.1.5. TARJETAS DE OPERACIÓN

- Generar e imprimir mediante un formato preestablecido la tarjeta de operación y el registro histórico de las mismas.
- El sistema debe tomar la información directamente del vehículo registrado en el sistema.
- El sistema debe llevar un registro automático de los consecutivos, el cual no podrá ser digitado, sino que lo tomará de un generador de consecutivos.
- Permitir la generación de consultas a todo nivel.

2.1.6. SEGURIDAD

- El sistema debe poseer una opción de auditoría que registra y muestra que usuario realizó determinada tarea dentro del sistema.
- El sistema debe realizar un control de acceso diferenciado por un login para entrar al sistema y una contraseña de verificación, clasificando a los operadores en diferentes roles dentro el sistema.
- El sistema debe realizar encriptación de las claves.
- El sistema debe permitir copias de seguridad periódicamente.
- Llevar registro de los accesos de los usuarios al sistema, identificando fecha, hora y estación de trabajo. Además, debe llevar control de acceso con fechas y hora de inicio y hora final de trabajo restringiendo el acceso en horarios por fuera de lo convenido.
- El sistema debe controlar que no se puedan registrar trámites y/o licencias si no detecta el pago de los derechos en caja.

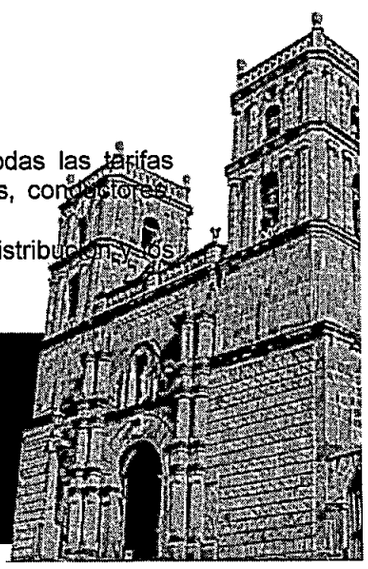
2.1.7. LICENCIAS DE CONDUCCION

- El sistema deberá permitir llevar un registro de las licencias de conducir expedidas por la oficina de tránsito.

- Consultar el registro histórico de licencias por usuario, organismo, etc.

2.1.8. ESPECIFICACION TECNICA DEL SOFTWARE:

- El software deberá permitir realizar la liquidación y pago en línea de todas las tarifas existentes en la secretaria de Tránsito para los registros de automotores, conductores, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola, impuestos locales.
- El software deberá contemplar los cierres, aperturas y arques de caja, la distribución y los reportes de conciliación diaria.



- El sistema debe contemplar la gestión y administración del Archivo tanto para las carpetas de trámites como de los procesos contravencionales.
- El sistema debe tener un módulo para la liquidación y pago en línea de todos los servicios que presta la secretaría de tránsito, incluyendo la matrícula inicial.
- El software deberá permitir un sistema de agendamiento de citas y turnos virtuales para la realización de trámites.

De igual manera deberá realizarse lo siguiente:

- Instalación de la herramienta tecnológica para la gestión de trámites.
- Brindar capacitación a los funcionarios de la entidad en el manejo de cada uno de los módulos de la herramienta tecnológica.
- Realizar acompañamiento técnico presencial a la entidad durante la instalación y capacitación en control preventivo y correctivo.
- Brindar soporte telefónico y virtual relacionado con la herramienta tecnológica cada vez que sea requerido por la persona encargada del manejo de la misma en la Secretaría de Tránsito.
- El software debe contar con los derechos de autor sobre la propiedad intelectual, el mismo debe estar homologado ante la entidad pertinente.

Se aclara que estos requerimientos son el servicio que el ORGANISMO DE TRANSITO MUNICIPAL requiere sea prestado y que garantice el contratista seleccionado, sin importar la presentación, denominación o forma. Interesa a la Administración el contenido y características sobre el servicio a los usuarios del ORGANISMO DE TRANSITO MUNICIPAL. Luego puede el software tener una presentación por módulos, global, agrupada por procesos y procedimientos etc-. Lo importante es que se cumpla con la funcionalidad a que se refiere este estudio, todo lo cual el proponente interesado debe exponerle a la administración de manera clara y suficiente.

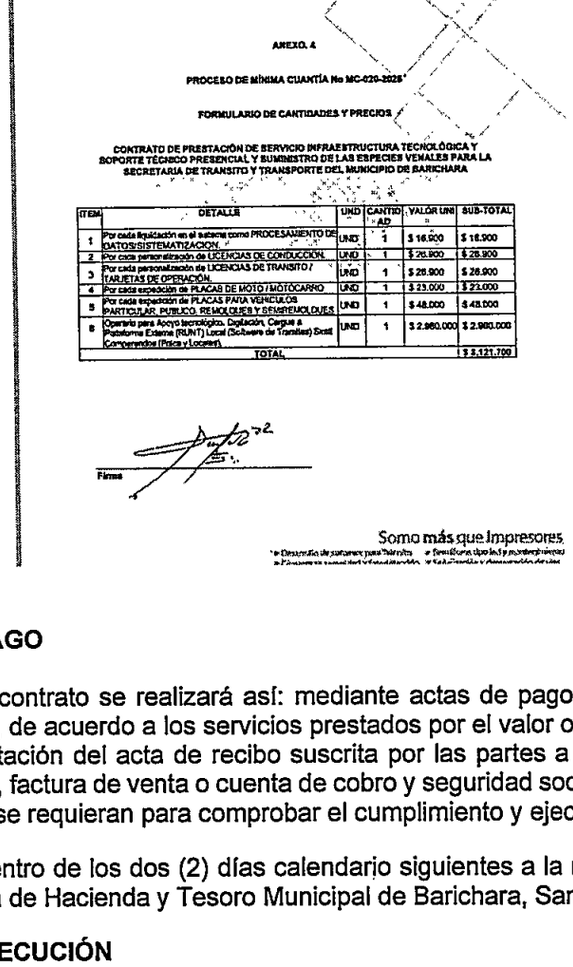
2.2. **Especies Venales**

- Garantizar la personalización para la elaboración de las especies venales para la elaboración de la licencias de tránsito y conducción, para lo cual, se deberán contemplar como un todo un producto terminado incluyendo los insumos, los cuales serán solicitados, recibidos y custodiados por la secretaría de tránsito, dándole cumplimiento al memorando del Ministerio de Transporte, siendo el procedimiento: (i) La secretaría solicita la especie venal a la empresa que cumpla con los requisitos y los costos que ello genera serán pagados por el contratista, sin que ello cause ninguna erogación por parte de la administración.
- Garantizar el suministro de placas para los tramites de matrícula y radicación de los vehículos públicos, particulares, motocicletas que cumplan con la ficha técnica.

3. VALOR

El valor del contrato corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00) M/CTE** de acuerdo con la oferta presenta en secop II, valor que incluye toda clase de costos y gastos directos e indirectos del orden nacional, departamental y municipal que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Con base en el siguiente presupuesto económico:



La Cívica S.A.S.
Software • Hardware • Ingeniería • Impresos

LA CIVICA IMPRESORES S.A.S.
NIT 800.213.313-8
Calle 41 No. 45 - 28
PBX: 7270650 Cel: 3207215331 / 34
www.lacivicaimpresores.com.co
info@lacivicaimpresores.com.co
Barrancabermeja - Colombia

ANEXO. 4

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-020-2025

FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SOPORTE TÉCNICO PRESENCIAL Y SUMINISTRO DE LAS ESPECIES VENALES PARA LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE BARICHARA

ITEM	DETALLE	UND	CANTIDAD	VALOR UNI	SUB-TOTAL
1	Por cada liquidación en el sistema como PROCESAMIENTO DE DATOS/SISTEMATIZACION.	UND	1	$ 16.900	$ 16.900
2	Por cada personalización de LICENCIAS DE CONDUCCIÓN.	UND	1	$ 26.900	$ 26.900
3	Por cada personalización de LICENCIAS DE TRANSITO / TARJETAS DE OPERACIÓN.	UND	1	$ 26.900	$ 26.900
4	Por cada expedición de PLACAS DE MOTO / MOTOCARRO	UND	1	$ 23.000	$ 23.000
5	Por cada expedición de PLACAS PARA VEHICULOS PARTICULAR, PUBLICO, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES	UND	1	$ 48.000	$ 48.000
6	Operario para Apoyo tecnológico. Digitación, Cargue a Plataforma Externa (RUNT) Local (Software de Transito) Excel Comparendos (Física y Locales)	UND	1	$ 2.980.000	$ 2.980.000
	TOTAL				$ 3.121.700

Firma

Somo más que Impresores

4. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato se realizará así: mediante actas de pagos parciales por seis (06) mensualidades iguales, de acuerdo a los servicios prestados por el valor ofertado y aceptado por la entidad, previa presentación del acta de recibo suscrita por las partes a satisfacción, informe del contratista y supervisor, factura de venta o cuenta de cobro y seguridad social del respectivo periodo y demás soportes que se requieran para comprobar el cumplimiento y ejecución de las actividades.

El pago se realizará dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Secretaría de Hacienda y Tesoro Municipal de Barichara, Santander.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será durante **SEIS (06) MESES** a partir de la firma del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se Ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones de la alcaldía municipal del Barichara – Santander.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Mediante certificado de disponibilidad presupuestal No 26-00225 de fecha 20 de marzo de 2026, los numerales 2.3.2.02.02.008.45.99.028 Servicio de información actualizado (Tecnologías de Información y Comunicaciones) del presupuesto General de Gastos e inversión de la vigencia fiscal 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Barichara, Santander.

8. GARANTÍAS Y SOPORTE TÉCNICO

Para la futura contratación, la entidad ha determinado se requerirá de las siguientes garantías:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento del Contrato		X		SI		10% del valor del contrato	Con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI		5% del valor del contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más

La garantía será otorgada a favor del Municipio de Barichara (Santander) NIT 890210932-1, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma de la invitación pública y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

9.1. OBLIGACIONES GENERALES

objeto del contrato, serán las siguientes:

1) Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.
2) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.
3) Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral así como Salud, pensión y riesgos profesionales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.

4) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor y/o Interventor del Contrato.
5) No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio.
6) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
7) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en los estudios y sus anexos.
8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
9) Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
10) Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
11) Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado.
12) Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
13) Ejecutar el objeto del contrato dentro de los parámetros y condiciones establecidos, sin dilaciones u obstrucciones injustificadas.
14) Garantizar la calidad de los servicios objeto del proceso.
15) Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

9.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio.
2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública.
3) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).
6) Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
7) Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente proceso.
8) Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
9) Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
10) Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso.
11) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

10. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por el titular de la **SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE**, o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del municipio y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: i). Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. ii). Levantar y firmar las actas respectivas. iii) Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. iv). Velar para que

se mantenga vigente la garantía única que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. v) Informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

11. CADUCIDAD, SANCIONES Y MULTAS

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Barichara (Santander) cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL MUNCIPIO impondrá al contratista multas sucesivas diarias del 0.5% sobre el valor del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas solo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición de conformidad con la ley. De las multas y demás sanciones se informará a la cámara de comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

Nota: La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

12. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO de Barichara puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

13. CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar a EL MUNICIPIO DE BARICHARA, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. Incluidos los reajustes de precios. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE BARICHARA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil o con cargo a la póliza de cumplimiento.

14. CESIÓN:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE BARICHARA. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE BARICHARA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE BARICHARA de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO DE BARICHARA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en esta aceptación (si es el caso). Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

15. ANEXOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos, invitación publica, La oferta presentada por el Contratista, las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; certificado de disponibilidad; Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.

16. SUSPENSIÓN:

El Plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por solicitud del Contratista, por causa debidamente justificada y aceptada por la entidad contratante. 3. Por incapacidad medica que impida la prestación del servicio. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito. 5. Por disfrute de la licencia de maternidad o por aplicación de la Ley 1468 de 2011, según corresponda, conforme a lo previsto en las normas que reglamenten la materia. La suspensión se hará mediante acta suscrita entre las partes, a excepción del numeral 3 y 5 que en el caso de que el contratista no pueda presentarse, para lo cual previamente la entidad contratante hará requerimiento para que suscriba el acta y si en el término de 3 días hábiles no se ha presentado, acepta la causal de suspensión y por consiguiente autoriza para que de manera unilateral la entidad proceda aplicarla y a realizar la respectiva acta, en cualquiera de las actas se expresará la causa, el termino de suspensión y la fecha en que se reanudara la ejecución del contrato. (Si es posible establecerlo).

17. DATOS DE LA ENTIDAD

Palacio Municipal de Barichara (S), calle 5 # 6-39, casco urbano.

Para todos los efectos legales esta comunicación de **ACEPTACIÓN DE OFERTA** se constituye en el contrato, de conformidad al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA

La presente comunicación de aceptación se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II.

Proyectó. Laura Camila Álvarez Moreno – Contratista
Revisó: EMCOPROSAN – AMDV – Asesor Jurídico Externo.
Vo. Bo. Wilson Chacón Franco – secretario de tránsito y transporte